Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AGENCIA DE LA CALIDAD UNIVERSITARIA DE LAS ILLES BALEARS

10502 ***Resolución del presidente de la Agència de Qualitat Universitària de les Illes Balears (AQUIB), por la que se aprueban las listas provisionales relativas al encuadramiento inicial del personal laboral de la AQUIB en aplicación de la Disposición adicional primera del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2026***

Antecedentes

1. En fecha 6 de julio de 2026 se firmó el Acuerdo de la Mesa General del Sector Público Autonómico por el cual se aprueba la implantación y el desarrollo de la carrera profesional horizontal del personal laboral al servicio de los entes del sector público instrumental de la Administración autonómica, excluidos los organismos autónomos.

2. En fecha 17 de julio de 2026 el Consell de Govern ratificó este Acuerdo (BOIB núm. 91 de 21 de julio).

3. La disposición transitoria primera de este Acuerdo prevé un período transitorio - que tiene por finalidad el encuadramiento inicial de nivel - con carácter extraordinario al cual puede optar, por una sola vez, el personal incluido en el punto 1 de este Acuerdo. Fuera de este período de implantación, solo pueden desarrollar la carrera profesional horizontal en el modelo ordinario que establece el punto 4 de este Acuerdo y mediante convocatoria ordinaria.

Durante esta fase extraordinaria, el personal será clasificado directamente en el nivel que le corresponda teniendo en cuenta única y exclusivamente el tiempo de servicios efectivamente prestados hasta la fecha de referencia 31 de diciembre de 2025.

El personal que acceda a la carrera profesional horizontal por este procedimiento mantendrá inalterados todos los méritos que tenga que podrán utilizar para acceder a niveles superiores, salvo los servicios prestados.

4. La disposición adicional tercera establece que las personas que en fecha del encuadramiento extraordinario no obtengan ningún nivel de carrera profesional i tengan al menos dos o tres años de servicios efectivos en el ente podrán participar en una convocatoria extraordinaria. Concretamente, las personas que no logren ningún nivel de carrera y dispongan de al menos 1095 días podrán participar en la convocatoria extraordinaria del año 2028 y las que dispongan de al menos 730 días podrán participar en la del año 2029.

Por todo lo anterior, dicto la siguiente

Resolución

1. Publicar la lista provisional del personal laboral de la Agència de Qualitat Universitària de les Illes Balears (AQUIB) admitido en el proceso extraordinario de implantación inicial de nivel de carrera profesional, con indicación del nivel de encuadramiento y grupo de titulación. Esta lista se adjunta a esta resolución como anexo 1.

2. Publicar la lista provisional del personal laboral de la AQUIB que no ha logrado ningún nivel de carrera, pero dispone de al menos 730 y 1095 días de remanentes y podrán participar en las convocatorias extraordinarias del año 2028 y 2029 si cumplen con el resto de requisitos establecidos. Esta lista se adjunta a esta resolución como anexo 2.

3. Establecer un plazo de diez días hábiles, contadores desde el día siguiente a que esta Resolución se publique en el Boletín Oficial de las Illes Balears, para que las personas que no estén de acuerdo puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas, o bien, atendido el carácter voluntario de la carrera profesional horizontal, optar por renunciar a participar.

4. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

(Firmado electrónicamente: 25 de septiembre de 2026)

El presidente
Sebastián Massanet Massanet

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/135/1230882

ANEXO 1

Lista provisional de las personas a las que se reconoce el nivel de encuadramiento extraordinario				
DNI ENMASCARADO	**Apellido 1**	**Apellido 2**	**Grupo de titulación**	**Nivel de carrera**
***7604**	Barón	González	A	II
***2892**	Clar	Matheu	C	IV
***1921**	García	Gimeno	A	I
***0754**	Ramis de Ayreflor	García-Gutiérrez	A	IV

ANEXO 2

Llista provisional de las personas que no han logrado ningún nivel de carrera, pero disponen de al menos 1095 días de remanentes				
DNI ENMASCARADO	**Apellido 1**	**Apellido 2**	**Grupo de titulación**	**Nivel de carrera**
***3691**	Crespí	Bestard	C	1748
***7197**	Llull	Febrer	A	1789

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/135/1230882